ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2023/09/28 Hora de Impresión: 11:48 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000013140 **Fecha : 2023/09/28**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1047368352

Nombre : MARTINEZ OCAMPO LUZ ADRIANA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. 009

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1047368352	FA 009 2023/09/30	7,095,000.00	0.00
1110050525	1047368352	trf 28092023 MARTINEZ OCAMPO LUZ ADRIAN	0.00	7,095,000.00
0330050505	1047368352	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	7,400,000.00	0.00
0322050505	1047368352	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	7,400,000.00
Totales			**14,495,000.00**	**14,495,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Rafael Cuesta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Septiembre 27 de 2023 04:03 pm

Número de Transacción: APII3271325962902714

Editor de Lotes

Fecha: Septiembre 28 de 2023 11:08 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOSEPT
Fecha de Aplicación:	Septiembre 28 de 2023
Valor del Lote:	$37.924.669,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	MAURICIA MARZOLA	CC 32766010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24519764208	$5.902.669,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGO	--
2	Autorizado	ALDEMAR GARCIA	CC 1143345831	Davivienda	Cuenta Ahorros	0550057700135775	$4.294.000,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGO	--
3	Autorizado	BORIS SIERRA	CC 73159828	BBVA	Cuenta Ahorros	089351068	$2.825.000,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGO	--
4	Autorizado	GUILLERMO AGUILAR	CC 1082978149	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	932723443	$3.400.000,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGO	--
5	Autorizado	Luz Adriana Martinez O	CC 1047368352	Bancolombia	Cuenta Ahorros	93946869307	$7.095.000,00	--	HONORARIOSSEPT	pagos	--
6	Autorizado	ROSELYN MONTERO	CC 1047428292	Bancolombia	Cuenta Ahorros	09813285573	$7.414.000,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGOS	--
7	Autorizado	JUAN MANUEL GALINDO	CC 73199950	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08621197909	$4.294.000,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGO	--
8	Autorizado	NATALIA VASQUEZ	CC 1047465733	Davivienda	Cuenta Ahorros	057300196458	$2.700.000,00	--	HONORARIOSSEPT	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2023

Consecutivo OPP: 17,914
Número : 39-0000010647

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2023/09/27
Pagado a : MARTINEZ OCAMPO LUZ ADRIANA
Nit : 1047368352
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA ADMINISTRATIVA
Entradas : 24-0000010454

Entrada 24 - 0000010454. Factura 009

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	7,400,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	**7,400,000.00**

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	**Descripción**	**Débito**	**Crédito**
2436150101	RENTAS DE TRABAJO FA 009	0.00	305,000.00
Total		**0.00**	**305,000.00**

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:	**-305,000.00**

VALOR NETO A PAGAR: 7,095,000.00

Son : SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

contratista	Mes	Septiembre de 2023
LUZ ADRIANA MARTINEZ	Número de meses del cálculo	1
0	Valor UVT 2023	42,412

Conceptos	Datos	Depuración
Total pagos en el mes	-	
1 Valor del ingreso por rentas de trabajo	9,400,000	9,400,000
Total Ingresos mes	**9,400,000**	**9,400,000**
Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	520,800	520,800
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	406,900	406,900
Aportes a ARL	17,000	17,000
Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		**944,700**
Subtotal (A)		**8,455,300**
2 **Menos rentas exentas**		
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	
Total rentas exentas	-	-
Subtotal (B)		**8,455,300**
3 **Menos deducciones**		
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	SI	940,000
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		**940,000**
Subtotal (C)		**7,515,300**
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		**1,878,825**
Límite del 40% y 1.340 UVT sobre Rentas Exentas y Deducciones		**2,818,825**
Base gravable (ver tabla)		**5,636,475**
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	**3.24%**	**$ 305,000**

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022

FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Cta. Cobro N. 009

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO

La suma de $9.400.000 Por concepto del pago de la PRIMERA cuota de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. FORT-171-2023 y su adicional No. 1, suscrito entre la ETCAR y Luz Adriana Martínez Ocampo.

SON: Nueve millones cuatrocientos mil pesos M/CTE.

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.93946869307 de Bancolombia.

Luz Adriana Martínez O.
LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
C.C. No. 1.047.368.352 de Cartagena
3183411788

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO**
FECHA DEL CONTRATO	04/09/2023
Nº DEL CONTRATO	FORT-171-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Asesor Administrativo Especializado de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONAL No. 01	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($37.600.000,00)
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	05/09/2023
DESEMBOLSO A PAGAR	SEPTIEMBRE - 1 CUOTA

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	271	D. ADMINISTRATIVA FORTIFICACIONES	2023/07/12	$ 95.004.801
REGISTRO	534	D. ADMINISTRATIVA FORTIFICACIONES	2023/09/04	$ 29.600.000
DISPONIBILIDAD	128	D. ADMINISTRATIVA FORMACION	2023/09/12	$ 8.000.000
REGISTRO	199	D. ADMINISTRATIVA FORMACION	2023/09/26	$ 8.000.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO** Supervisor del Contrato No. **FORT-171-2023**

CERTIFICA

Que **LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO**, identificado con CC. 1.047.368.352 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de prestaciones de servicios FORT-171-2023, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.400.000,00 M/CTE)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 de 4**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FORT-171-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (1/09/2023) Hasta (30/09/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Asesor Administrativo Especializado de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.				
Valor Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($37.600.000,00)				
No Contrato FORT FORT-171-2023	**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2023	**Fecha de Inicio** (05/09/2023)	**Fecha de Terminación** (31/12/2023)	**Porcentaje de ejecución** 25%
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL				
Supervisor: RAFAEL CUESTA CASTRO				
Periodo del Informe: Desde (1/09/2023) Hasta (30/09/2023)				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	%	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar en la compilación de la información y preparación de informes para el Comité de Dirección y entes de control, que sean solicitados a la ETCAR en el marco del comodato	Se realizo la compilación de la información enviada por cada dirección para presentarla en el comité y se hicieron los ajustes requeridos desde la Direccion.	100%	ANEXO 1 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
2. Apoyar en la elaboración de las Actas de los Comités.	Se está haciendo revisión de las actas de Comité. Se reviso el acta del comité proyectada.	100%	ANEXO 2 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
3. Apoyar en el seguimiento de la ejecución de los procesos de mercadeo de los servicios relacionados con los aprovechamientos económicos	Se realizo seguimiento a los procesos de mercadeo de los aprovechamientos temporales.	100%	ANEXO 3 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
4. Realizar los estudios de mercados que se requieran para realizar el proceso de contratación	Se revisaron los EM y EP de los procesos de contratación que se adelantaron durante el periodo. - Fumigación - Contenedores - Ventiladores y secadores	100%	ANEXO 4 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
5. Realizar el seguimiento a las actividades de administración del inventario de las fortificaciones a	Se realiza seguimiento a las actividades de administración de los BIC. - Horarios personal de Taquilla - Horario personal de baños	100%	ANEXO 5 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2V

cargo de la ETCAR, en virtud del contrato de comodato.	- Revisión de informe personal de seguridad - Revisión Informes SISO		OtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
6. Realizar la estructuración de los procesos y procedimientos de la Dirección Administrativa.	Se realiza seguimiento y se inicia estudio de Plan Anual para el año 2024. - Actualización seguimiento Plan Anual 2023 - Agosto - Revisión y actualización Cuadro de Control	100%	ANEXO 6 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
7. Apoyar la actualización del programa de gestión documental de la entidad.	Se apoyo la actualización de gestión documental, se hace seguimiento a las actividades que se adelantan, se envió al Sr. Boris a capacitación y se adelanta el proceso para la compra del software.	100%	ANEXO 7 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
8. Participar en los comités evaluadores de los procesos de contratación que le sean designados por el Director General.	Se apoyaron los siguientes procesos de evaluación: - Contenedores - Ambulancia - Fumigación	100%	ANEXO 8 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
9. Apoyar en la supervisión de los contratos que hagan parte de la Dirección Administrativa.	Se apoyo en la supervisión de los contratos que hacen parte de la Direccion.	100%	ANEXO 9 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
10. Llevar el archivo de la Dirección Administrativa de forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas.	Se lleva Archivo digital y físico de los requerimientos internos y externos realizados a la Direccion Administrativa. - Solicitud requerimientos Internos - Reuniones de Seguimiento	100%	ANEXO 10 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link

11. Las demás que designe el Director General de la ETCAR, en relación con el objeto del presente contrato.	Se apoyo en todas las actividades solicitadas desde la Direccion.	100%	
OBLIGACIONES ADICIONALES OTRO SI No. 1			
1. Asesorar a la Dirección General de la ETCAR en todo lo referente a la gestión administrativa de proyectos de formación ante la Alcaldía y el Ministerio de Cultura.	Se apoyo a la Direccion General en el seguimiento a los proyectos de formación que están en ejecución y que se van a ejecutar en la próxima vigencia. - Gobernación - Transcaribe - Min cultura - Alcaldía o Sec. general o Talento Humano o Apoyo logístico	100%	ANEXO 11 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
2. Asesorar y apoyar a la Dirección General de la ETCAR en todo lo referente a temas administrativos.	Se asesoro la Direccion en los temas administrativos solicitados. - Solicitud de Adiciones - Comité convenio 4006	100%	ANEXO 12 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link
3. Participar como evaluador técnico en aquellos procesos de compra pública que adelante la ETCAR	Se apoyaron los procesos de evaluación que se presentaron durante el periodo		
4. Apoyar en la elaboración de informes administrativos ante los entes de control.	Se apoyo en la elaboración de los informes solicitados por distintas entidades: - Se apoyo en la respuesta a la solicitud de la Contraloría - Se apoyo en el informe de ejecución presupuestal del Convenio 051 de 2023. - Se subió en la plataforma Informe SPI	100%	ANEXO 13 https://drive.google.com/drive/folders/1UWhK2I4O9Qlu2VOtDwh9CPNBb-Et3wen?usp=drive_link

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 de 4**	**Página 5 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FORT-171-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (1/09/2023) Hasta (30/09/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	***PERÍODO PAGO*** *(mm/aaaa)*	***FECHA DE PAGO*** *(dd/mm/aaaa*	***VALOR APORTADO*** *(Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV*	***ENTIDAD RECAUDADORA***
PENSIÓN	***08/2023***	***2023/09/26***	***$ 520.800***	***PAGO SIMPLE***
SALUD	***08/2023***	***2023/09/26***	***$ 406.900***	***PAGO SIMPLE***
ARP	***08/2023***	***2023/09/26***	***$ 17.000***	***PAGO SIMPLE***

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T., 27 de septiembre de 2023

Luz Adriana Martinez O

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
N.° CC. 1.047.368.352

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-171-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO**
Identificación:	**C.C No. 1.047.368.352 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 1056 de 04 de agosto de 2023, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.368.352 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como **Asesor Administrativo Especializado** de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: 1. Apoyar en la compilación de la información y preparación de informes para el Comité de Dirección y entes de control, que sean solicitados a la ETCAR en el marco del comodato.

	2. Apoyar en la elaboración de las Actas de los Comités. 3. Apoyar en el seguimiento de la ejecución de los procesos de mercadeo de los servicios relacionados con los aprovechamientos económicos. 4. Realizar los estudios de mercados que se requieran para realizar el proceso de contratación. 5. Realizar el seguimiento a las actividades de administración del inventario de las fortificaciones a cargo de la ETCAR, en virtud del contrato de comodato. 6. Realizar la estructuración de los procesos y procedimientos de la Dirección Administrativa. 7. Apoyar la actualización del programa de gestión documental de la entidad. 8. Participar en los comités evaluadores de los procesos de contratación que le sean designados por el Director General. 9. Apoyar en la supervisión de los contratos que hagan parte de la Dirección Administrativa 10. Llevar el archivo de la Dirección Administrativa de forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas. 11. Las demás que designe el Director General de la ETCAR, en relación con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.600.000,00 M/CTE)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES** por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.400.000,00 M/CTE)** pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

	• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal

	que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Correo electrónico: luzadrianamartinezocampo@gmail.com Dirección: Parque de La Castellana Calle 31 No. 69-79 Apartamento 1706 Contadora. A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Otrosí de adición al Contrato No.	**FORT-171-2023**	**Fecha:**	**26/09/2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.368.352**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este modificatorio y, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **FORT-171-2023**, previas las siguientes consideraciones:

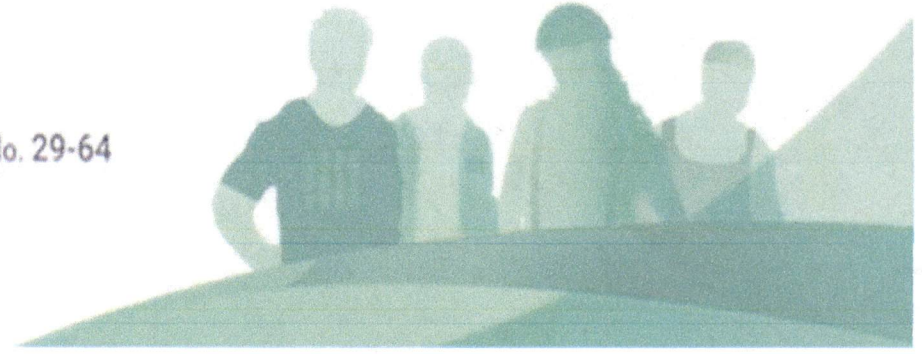
CONSIDERACIONES:

a.) Entre la ETCAR y **LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. FORT-171-2023 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales como Asesor Administrativo Especializado de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número FORT-171-2023 se estipuló un plazo de ejecución de 118 días calendario, hasta el día 31 de diciembre de 2023 y como valor del contrato la suma de $29.600.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que se requiera para el área administrativa de la ETCAR – FORMACIÓN la ejecución de actividades relacionadas con el perfil profesional del(la) contratista, por lo que se requiere adicionar actividades y valor al contrato FORT-171-2023 a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. - **e.)** Que al incluirse más actividades al contrato FORT-171-2023, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de $8.000.000.- **f.)** la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 128 de 2023, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **g.)** Que la adición que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:

Mediante el presente Otrosí de Adición, se modifican las cláusulas 4) Obligaciones específicas "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número FORT-171-2023, las cuales quedarán así:

4) Obligaciones específicas	Adicionar a las actividades iniciales la ejecución de las suguientes para el proyecto ETCAR - FORMACIÓN: 1. Asesorar a la Dirección General de la ETCAR en todo lo referente a la gestión administrativa de proyectos de formación ante la Alcaldía y el Ministerio de Cultura. 2. Asesorar y apoyar a la Dirección General de la ETCAR en todo lo referente a temas administrativos. 3. Participar como evaluador técnico en aquellos procesos de compra pública que adelante la ETCAR. 4. Apoyar en la



	elaboración de informes administrativos ante los entes de control.
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. FORT-171-2023 en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($8.000.000,00) para un valor total del contrato de: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($37.600.000,00).
6) Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante CUATRO (4) PAGOS MENSUALES por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.400.000,00 M/CTE) pagaderos el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número FORT-171-2023 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.	
EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	
Elaboró: NNR.-	



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11270812
Número del contrato	FORT-171-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como Asesor Administrativo Especializado de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	22 días de tiempo transcurrido *(5/09/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	119 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

Luz Adriana Martínez Ocampo

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Luz Adriana Martínez Ocampo	Bancolombia	Ahorros	93946869307

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2023 5:47:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	**Fecha de aprobación:**	4/09/2023 6:49:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5352827_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5352827_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	37.600.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/07/12 **No. 29 2300000271**

Fecha Vencimiento : 2023/07/12 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/07/12	95,004,801.00
				TOTALES	95,004,801.00

Para un Total de:

95,004,801.00 **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000534**

Fecha Expedición : 2023/09/04 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000271

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA ADMINISTRATIVA
Proveedor : 1047368352 MARTINEZ OCAMPO LUZ ADRIANA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/09/04	29,600,000.00
				TOTALES	29,600,000.00

Para un Total de:

29,600,000.00 VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/10/04	7,400,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **128**

VIGENCIA: **2023**

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	8.000.000
		Total disponibilidad:	**$8.000.000**

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. Doce (12) días de septiembre de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: SILFREDO PADILLA HERRERA
Revisó: FABIAN BARRAZA APARICIO

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 199

VIGENCIA: 2023

Veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023

Beneficiario: LUZ ADRIANA MARTÍNEZ OCAMPO

CC o Nit: 1.047.368.352

Disponibilidad No. 128

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	8.000.000
		Total Registro:	**$ 8.000.000**

DESCRIPCION

ADICIONAL 01 AL CONTRATO FORT-171-2023.

VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: SILFREDO PADILLA HERRERA
Revisó: FABIAN BARRAZA APARICIO

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-26, 07:05:05 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1047368352
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057780720
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	182641993
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 959.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 520.800	$ 8.000
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 406.900	$ 6.300
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	1	$ 17.000	$ 300
			SubTotales:	$ 944.700	$ 14.600
			Total a Pagar:		$ 959.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Certificado
Bancario

Domingo, 02 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO identificado(a) con CC 1047368352, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	93946869307	2008/12/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.